

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 125/2021

Mendoza, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General del MPF tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 858/2017 se dispuso que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, tenga a su cargo la organización de los Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en la Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial; determinando destinos, licencias, guardias activas o pasivas y la organización de trabajo de los mencionados funcionarios.

Que el Ayudante Fiscal Dr. Sergio SERRANO, asignado a cumplir funciones en la Oficina Fiscal N° 10, comunicó que se reintegra a sus labores a partir del día 2 de noviembre del corriente.

Que para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, se estima conveniente disponer que el Ayudante Fiscal. Dr. Pablo Mariano CARRIZO, con actual prestación de servicios en la Oficina Fiscal N° 16, cumpla funciones en la Oficina Fiscal Virtual, en calidad de refuerzo, en forma provisoria y hasta nueva disposición; y en su reemplazo, asignar al Dr. Matías SALVI, quien se desempeña en la Oficina Fiscal N° 10.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-DISPONER que a partir del día dos de noviembre del corriente año, el Ayudante Fiscal Dr. Pablo Mariano CARRIZO cumpla funciones en la Oficina Fiscal Virtual, en calidad de refuerzo, en forma provisoria y hasta nueva disposición.

II.-DISPONER que a partir del día dos de noviembre del corriente año, el Ayudante Fiscal Dr. Matías SALVI cumpla funciones en la Oficina Fiscal N° 16, en calidad de refuerzo, en forma provisoria y hasta nueva disposición.

III.-NOTIFICAR a Recursos Humanos del MPF, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal involucradas y a los Ayudantes Fiscales mencionados precedentemente.

IV.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-